



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.17/Rev.1
3 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 86 b) del programa

**ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA**

Afganistán, Bangladesh, Costa Rica, Chad, Chile, China,
Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Iraq, Jamahiriya Arabe
Libia, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania,
Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, República Arabe Siria,
Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Túnez, Uganda
y Yemen: proyecto de resolución

Operación Supervivencia en el Sudán

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 43/8, de 18 de octubre de 1988, 43/52, de 6 de diciembre de 1988, y 44/12, de 24 de octubre de 1989, sobre asistencia al Sudán,

Observando con profunda preocupación el constante efecto negativo de los persistentes desastres naturales y el conflicto armado en el Sudán, que han provocado la destrucción de la infraestructura socioeconómica de ese país y un gran número de personas desplazadas, así como las graves consecuencias previstas como resultado de la sequía más reciente, a saber, pérdida de cosechas y escasez de alimentos,

Reconociendo que el Sudán sigue necesitando, como complemento de sus propios esfuerzos, solidaridad internacional y apoyo humanitario firme y constante para satisfacer las urgentes necesidades de socorro, rehabilitación y reconstrucción,

Observando que las necesidades alimentarias y no alimentarias de la Operación Supervivencia en el Sudán se describen en el llamamiento de emergencia de mayo de 1990 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 1/, en el documento de

1/ E/ICEF/624.

antecedentes sobre el llamamiento para la segunda etapa de la Operación Supervivencia en el Sudán dimanado de la Reunión de consulta de los donantes de 26 de marzo de 1990 y en el llamamiento del Programa Mundial de Alimentos de 20 de marzo de 1990,

Tomando nota con reconocimiento del informe sobre los adelantos alcanzados en la segunda etapa de la Operación Supervivencia en el Sudán presentado al Tercer Comité (Programa y Coordinación) del Consejo Económico y Social en su primera sesión, celebrada el 11 de julio de 1990, por el Representante Especial del Secretario General para las Operaciones de Emergencia y Socorro en el Sudán,

Tomando nota de la reciente decisión del Sudán durante la reciente Cumbre Mundial en favor de la Infancia de brindar un nuevo período de tranquilidad en la parte meridional del país,

1. Asigna importancia a los principios establecidos que rigen los programas de emergencia de las Naciones Unidas en situaciones de conflicto, incluido el principio de acceso seguro al personal que presta asistencia de socorro a quienes la necesitan, que deben aplicarse con la cooperación de todas las partes interesadas;

2. Expresa su profundo agradecimiento y reconocimiento a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestan asistencia al Gobierno y al pueblo del Sudán en sus actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción en el contexto de la Operación Supervivencia en el Sudán;

3. Expresa su especial reconocimiento al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por la eficaz movilización de recursos y la coordinación y el apoyo eficientes de la Operación Supervivencia en el Sudán;

4. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno del Sudán, siga coordinando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por ayudar al Sudán en sus programas de emergencia, rehabilitación y reconstrucción, que movilice recursos para la ejecución de esos programas y que mantenga a la comunidad internacional informada de las necesidades de ese país;

5. Insta a todos los Estados a que sigan contribuyendo generosamente para atender las necesidades de socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;

6. Insta además a todos los Estados a que respondan generosamente a las solicitudes de asistencia inmediata alimentaria y no alimentaria de socorro y rehabilitación formuladas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en mayo de 1990, el Gobierno del Sudán el 26 de marzo de 1990 y el Programa Mundial de Alimentos el 20 de marzo de 1990;

7. Insta al Gobierno del Sudán y a las demás partes interesadas a que ofrezcan toda la asistencia posible, y que faciliten también el movimiento de los suministros de socorro y del personal, a fin de garantizar el mayor éxito posible de la segunda etapa de la Operación Supervivencia en el Sudán en todas las partes del país;

8. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Operación Supervivencia en el Sudán 2/ y le pide que siga vigilando y evaluando la evolución de la situación de emergencia e informe, por intermedio del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre todas las cuestiones vinculadas a la ejecución de las operaciones de emergencia y socorro en el Sudán, ofreciendo información pertinente durante el período intermedio.

